

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *ORDEN de 18 de febrero de 2011, mediante la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Técnico Especialista II, especialidad Emisorista (grupo III, nivel 5, área B).*

Mediante Orden de 19 de junio de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Técnico Especialista II, especialidad Emisorista (grupo III, nivel 5, área B).

En el Anexo II de la citada Orden figura el programa específico cuyo contenido, en virtud de lo previsto en la base 7.1.1 de la misma, será objeto de examen en el ejercicio de la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

Una vez publicada la referida Orden de convocatoria, han sido objeto de aprobación disposiciones normativas de diversa índole y se han producido, asimismo, modificaciones de carácter organizativo en la estructura propia de la Administración de la Comunidad de Madrid, circunstancias estas que hacen necesario proceder a la adaptación del mencionado programa.

En virtud de cuanto antecede, con objeto de efectuar las actualizaciones precisas y en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas por el artículo 2.bis,7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Modificar el Anexo II, “Programa específico de la fase de oposición para la categoría de Técnico Especialista II (grupo III, nivel 5, área B)”, de la Orden de 19 de junio de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- La redacción del tema 3 se ajustará al siguiente tenor literal:

“3. Decreto actualmente vigente, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA): Clasificación de los incendios forestales según su nivel de gravedad. El Centro de Coordinación Operativa (CECOP). El puesto de mando avanzado, organización, funciones y composición según nivel de gravedad”.
- La redacción del tema 4 se ajustará al siguiente tenor literal:

“4. Decreto actualmente vigente, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA): Anexo 2 y las medidas preventivas contenidas en el mismo. Anexo 3: Medios y recursos del Plan INFOMA”.
- La redacción del tema 5 se ajustará al siguiente tenor literal:

“5. Decreto actualmente vigente, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA): Anexo 4 (Planes de Actuación de Ámbito Local) y Anexo 6 (Otras funciones adicionales de la Comunidad de Madrid y del Estado).

— La redacción del tema 6 se ajustará al siguiente tenor literal:

“6. Estructura y competencias de la Dirección General de Protección Ciudadana y de la Dirección General de Seguridad e Interior en materia de prevención, detección, extinción e investigación de incendios forestales y emisión de comunicaciones relacionadas con los mismos”.

Segundo

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 18 de febrero de 2011.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PD (Orden de 24 de agosto de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre de 2009), el Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/6.573/11)